

(PLENO/8/2017)

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 28 DE JULIO DE 2017.<sup>1</sup>  
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

**ALCALDE- PRESIDENTE:** 01. D. VICENTE ARQUES CORTÉS.( G.M. P.S.O.E.)  
**CONCEJALES**

02. DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. ( G.M. P.S.O.E.)

03. D. ANTONI SUCH ARQUES. “

04. DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA. “

05. D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA. “

06. DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. “

07. DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. “

08. D. LUIS MORANT APARISI. “

09. DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. “

10. DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. “

11. DÑA, MARTINE MERTENS. “

12. DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA ( G.M. C´s).

13. D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. “

14. DÑA JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA ( G.M. C.E.T.)

15. DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. ( C.N.A.)

16. D. ANDRÉS SUCH LLEDO. “

17. DÑA. MARÍA LUISA TORRES RIOS. “

18. DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. “

19. D. WILLY FRANS M. LEEMAN. “

1

**Nota de Secretaría:**

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 .  
El Documento audiovisual o vídeo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

**“51.2. Acta-Vídeo grabación.**

- En el Ayuntamiento las actas plenarias adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- Acta sucinta: Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- Documento audiovisual o vídeo: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- Firma electrónica: la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas.”

## AUSENTES Y EXCUSADOS:

Doña. VICENTA BALDÓ SUCH. [G.M.PSOE].  
Don JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. [G.M.CET].

**SECRETARIO ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:** D<sup>a</sup>. María José Pingarrón Martín.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:** D. Nazario Ferrándiz Boix.

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 12:03 horas.  
**HORA FIN SESIÓN:**13:15 horas.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pí, y siendo las 12:03 horas del día 28 de Julio de 2017, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario accidental D<sup>a</sup>. María José Pingarrón Martín en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor Accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Sergio Reyes Castillo, y de un agente de Policía Local:

## I. PARTE RESOLUTIVA

**1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/06/2017, CONVOCATORIA ORDINARIA. BORRADOR DE ACTA QUE HA SIDO REMITIDO:**

- Mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal, en fecha 17/07/2017.[N.E].Procedimiento BAS/1525/2017.
- En soporte papel, mediante su entrega por el notificador municipal a los Sres/Sras. Concejales : Don Andrés Manuel Such Lledó, Doña María Luisa Torres Ríos ,Doña Gregoria Álvarez Moya, Don Willy Frans M. Leeman,Doña María Isabel Torres Limiñana, Don José Ramón Pérez Schwarzler (ausente del Municipio).

**Encontrándose en todo caso, el documento audiovisual - video de la sesión publicado, en el Portal de Transparencia (web municipal) en fecha 4 de julio de 2017: normativa-actas plenos -videos de los plenos listas de reproducción.**

**[Minutaje: 00:00 a 01:03].**

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, se produce la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña, para hacer constar en acta lo siguiente: " *Quiero que conste que aunque en el nuevo ROM aprobado sin consenso y con sus únicos votos de su mayoría absoluta, se opta por el Acta-Vídeo grabación y las intervenciones en cuanto a deliberación, debate de los asuntos y la parte de ruegos y preguntas, se integrarán en un documento audiovisual o vídeo, nuestro grupo solicita que se proceda como se venía haciendo y se pasen por escrito todas las intervenciones y así se cuelguen en la web. Gracias*".

Se hace constar en acta, y por **asentimiento/unanimidad** de los diecinueve (19) miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 30/06/2017.

**2.BAS/1532/2017.PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2017.**[Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 01:04 a 19:03].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones de las señoras Concejales, Dña. María Teresa Huerta Ballester, (CNA); la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña; y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, y en segundo turno de palabra, Dña. María Teresa Huerta Ballester, (CNA); concluyendo el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antoni Such Arques, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción ].[ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, la **aprueba por la mayoría absoluta de los once (11) Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: once (11) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; Una (1) abstención del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; y siete (7) votos en contra [ dos (2) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; un (1) voto en contra del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); y con cuatro (4) votos en contra de los Concejales no adscritos [un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto en contra del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó y un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya], siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

**Asunto: Aprobación reconocimiento extrajudicial Exp. 01/2017.**

*Visto el informe de la Intervención Municipal, del día de la fecha y teniendo en cuenta el art. 23, del RDL 781/86, de 18 de abril, T.R.R.L., el artículo 50.12 del RD. 2568/1986, R.O.F. y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, en materia de presupuestos y dado que los servicios, suministros y obras han sido prestados, vistas las atribuciones que me están conferidas, propongo que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal se adopte el siguiente **acuerdo**:*

**Primero.-** Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

**Segundo.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 01/2017, por un importe total de **194.344,17 euros**, de los créditos que se detallan en la relación anexa de facturas **2016.0000030F**.

**Tercero.-** Autorizar y Comprometer los gastos descritos en la relación que se adjunta como anexo **RELACION DE FACTURAS 2016.0000030F. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2017. BAS/1532/2017** a esta propuesta, con cargo a cada programa presupuestario que figura del ejercicio 2017, por una cantidad total de **194.344,17 euros**.

**Cuarto.-** Reconocer las obligaciones derivadas de dichos compromisos de gasto a favor de los interesados, ascendiendo igualmente el importe total a **194.344,17 euros**.

**Quinto.-** *Condicionar el presente reconocimiento extrajudicial de créditos a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio 2017 (BAS/1533/2017) que se está gestionando simultáneamente a este expediente y en el que aparecen las correspondientes consignaciones presupuestarias.*

**3. BAS/1533/2017.PROPUUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2017 FINANCIADA CON EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2016.** [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 19:04 a 28:48].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones de las señoras Concejales, Dña. María Teresa Huerta Ballester, (CNA); la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña; y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción ].[ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 3, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, la **aprueba por la mayoría absoluta de los once (11) Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: once (11) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; Una (1) abstención del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; y siete (7) votos en contra:[ dos (2) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; un (1) voto en contra del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); y con cuatro (4) votos en contra de los Concejales no adscritos: [un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto en contra del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó y un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya], siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Resultando que, mediante Providencia del día de la fecha, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de créditos financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.*

*Vistos los informes emitidos por la Intervención sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales, que constan en el expediente.*

*Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento y, además, en este caso concreto la modificación propuesta viene relacionada con el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial 01/2017, BAS/1532/2017. Es tal la relación de ambos expedientes, que si no se aprueba la presente modificación presupuestaria no se puede considerar aprobado el expediente de Reconocimiento Extrajudicial 01/2016.*

*Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

-TRLRHL-y el artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente BAS/1533/2017 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

*Incremento en Aplicaciones de Gastos*

<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
2017- -150-22706	Asesoramiento urbanismo	21,598.50
2017- -323-21200	Mantenimiento Centros Educativos	4,567.12
2017- -338-2260907	Festejos populares, montajes e ilumin.	7,865.00
2017- -341-22300	Autobuses desplazamientos deportivos	104,682.92
2017- -920-21200	Rep. Y mant., conserv. Edificios	8,210.72
2017- -920-22700	Limpieza centros municipales	22,947.16
	<b>Capítulo 2</b>	<b>169.871,42</b>
2017- -933-62200	Local vestuarios calle Elx	24,472.75
	<b>Capítulo 6</b>	<b>24,472.75</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>194,344.17</b>

**SEGUNDO.-** Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, todo ello al tratarse de gastos realizados en ejercicios anteriores, aprobados en el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial (BAS/1532/2017) que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

**TERCERO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**CUARTO.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**QUINTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

4. MO/16/2017. MOCIÓN CONCEJALES NO ADSCRITOS DEL PARTIDO POPULAR DE L'ALFÀS DEL PI RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL 20 DE JUNIO DE 2017 DE SUSPENSIÓN DEL DECRETO QUE REGULA EL PLURILINGÜISMO EN LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 28:49 a 42:54].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones de los señores Concejales/as: (CNA) Dña. María Luisa Torres Ríos, la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña, y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, concluyendo el Presidente D. Vicente Arques Cortés, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción ].[ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 4, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida **la Moción, se desestima por mayoría absoluta de los trece (13) Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: once (11) votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto en contra del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); más un (1) voto en contra del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; y con seis (6) votos favorables [ dos (2) de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó y un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya], siendo los apartados expositivos y dispositivos los siguientes [ atendido lo indicado por el Secretario de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas 24 de julio de 2017] :

*Doña María Teresa Huerta Ballester, en representación de los Concejales No Adscritos electos del Partido Popular en l'Alfàs del Pi , presenta con RGE 2017005647, de fecha 18 de julio de 2017, la siguiente MOCIÓN:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado 27 de enero el Consell aprobó el decreto por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano. Esta norma, publicada en el DOCV n° 7973/06.02.2017 ha tenido un gran rechazo por parte de la comunidad educativa y han sido 9 los recursos que se han interpuesto contra ella por parte de la sociedad civil y miembros de la comunidad educativa. Finalmente, el decreto fue suspendido por la sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por Auto de 23 de mayo de 2017 que fue confirmado por Auto de 20 de junio de 2017.*

*El Conseller de educació, Vicent Marzà, ha afirmado en varios medios de comunicación que piensa seguir aplicando el plurilingüismo, su modelo de plurilingüismo y, de hecho, no ha dado ninguna instrucción a los centros, ni a las familias para dar respuesta al cumplimiento de la sentencia. Esta desobediencia manifiesta a los tribunales no tiene precedentes en la Comunitat Valenciana y es una actitud que no se puede admitir en un Estado de Derecho.*

*Si la justicia ha suspendido la aplicación del decreto lingüístico ha sido porque considera que se pueden producir daños irreparables al alumnado, por lo que estamos ante un tema enormemente sensible que el Consell está obviando e infringiendo la ley para anteponer sus*

intereses ideológicos a los intereses del alumnado.

Por todo lo anterior, instamos a que **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Exigir el cese del Conseller Marzà por ser el responsable de una norma que ignora a las familias, para imponer su doctrina sectaria, y por desobedecer los autos del TSJCV que anulan la aplicación del decreto lingüístico.

**SEGUNDO.** Instar al Consell a que cumpla de inmediato el auto del 20 de junio de 2017 mediante el cual queda suspendido el decreto por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana

**TERCERO:** Instar al Consell a que elabore unas instrucciones específicas sobre la normativa aplicable en la actualidad en materia de plurilingüismo, por escrito, para todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa y que sean publicadas en el DOCV.

**CUARTO:** Posibilitar a las familias que han presentado su solicitud de admisión en base a los niveles del decreto 9/2017 la posibilidad de modificar dicha solicitud, si así lo desean.

**5. MO/17/2017.MOCIÓN SOBRE CONTRIBUCIÓN DE L'ALFÀS A RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO ENTRE EL GOBIERNO NORUEGO Y 12.000 MARINOS MERCANTES ESPAÑOLES POR EL DERECHO DE ESTOS ÚLTIMOS A SU LEGÍTIMA PENSIÓN.** [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 42:55 a 48:26]

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones de los señores Concejales/as: D. César Martínez Tejedor Grupo Municipal C'S; Dña. María Luisa Torres Ríos (CNA), la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña, concluyendo el Presidente, sometiendo el punto a votación, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción ].[ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 5, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Moción, la **aprueba por unanimidad de los diecinueve (19) Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: once (11) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; un (1) voto favorable del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Doña Juana María Hernández Peña y Don César Martínez Tejedor, Concejales de este municipio, en representación propia y con el conocimiento y acuerdo de los grupos políticos municipales representados en este Ayuntamiento, presentan con RGE nº 2017005679, de fecha 19 de julio de 2017, la siguiente MOCIÓN:*

**Asunto: CONTRIBUCIÓN DE L'ALFÀS DEL PI A LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO ENTRE**

## **EL GOBIERNO NORUEGO Y 12.000 MARINOS MERCANTES ESPAÑOLES POR EL DERECHO DE ESTOS ÚLTIMOS A SU LEGÍTIMA PENSIÓN.**

El pasado 17 de mayo celebrábamos en nuestro municipio el día nacional de Noruega, un acto que cada año, desde hace ya muchos, se desarrolla en nuestra localidad como tributo y reconocimiento a la importante comunidad de nacionales de ese país que eligieron l'Alfás como lugar donde vivir.

Son muchos los vínculos que unen l'Alfás del Pi con Noruega y cada año van fortaleciéndose con nuevas iniciativas que unen más, si cabe, a nuestros vecinos del lejano norte con España, sus gentes y sus costumbres. Sin ir más lejos el pasado día 16 de Mayo de 2017 se celebró en al Salón de Plenos de nuestro Ayuntamiento una emotiva ceremonia de hermanamiento entre las localidades de Covarrubias y l'Alfás del Pi en la que **el vínculo de unión entre dos poblaciones españolas era Noruega a través de su historia.**

El día 17, decíamos, se celebraba con la alegría y vistosidad de cada año el día nacional de Noruega en Alfaz y entre desfiles, discursos, exhibiciones infantiles y diversos actos más, cubiertos ampliamente tanto por la prensa local como la nacional y la internacional, quedaron apartados en un margen, contando con el respaldo y apoyo de algunos vecinos de l'Alfás unos compatriotas españoles venidos de diversas partes de España con la asociación gallega Long Hope, a pedirnos solidaridad por la injusticia que, dicen, el Gobierno noruego está cometiendo con ellos.

Su problema es muy simple: **reclamar al Gobierno noruego lo que ellos creen que les corresponde: su pensión.** Ya que desde 1948, cuando los armadores noruegos vinieron a España a por la primera remesa de trabajadores del mar, y hasta bien entrada la década de los 90, que comenzaron a regresar a España, **pagaron sus impuestos en el país nórdico**, unas 100.000 pesetas (600 € de hoy) mensuales de su salario se quedaba en el erario noruego.

Sin embargo, Noruega aduce, para no darles la pensión, que no trabajaban en el país porque estaban en alta mar y las leyes noruegas son claras respecto de que los marinos no residentes extranjeros, **no así los nacionales noruegos**, no están incluidos en el sistema de protección social del país. No obstante en aquella época existía un acuerdo entre España y Noruega para evitar la doble imposición, por lo que **los marinos españoles pagaban impuestos en Noruega pero no disfrutaban de ninguna de las ventajas que ello suponía.**

Se trata de una **diferencia de trato discriminatoria** por razón de nacionalidad, al no exigir la residencia, por el contrario, a los nacionales noruegos empleados en los mismos barcos, sin que exista justificación objetiva y razonable para ello.

De este modo, nuestros marinos se encuentran en una situación de desamparo legal y social, **una injusticia social como tal reconocida por la Comisión Europea**, por la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo y por el Parlamento Gallego y a la que aquí, por ser la población española con más población residente de origen noruego, tenemos la obligación institucional de tratar de contribuir en la medida que podamos a encontrar una solución.

Impactados por el drama que los marinos españoles están viviendo, **muchos de los cuales han fallecido en el transcurso de su reclamación**, como gesto de solidaridad con ellos, como representantes de la ciudadanía que somos y en cumplimiento de nuestra obligación de ayudar a cualquier persona que nos lo demande, **PROPONEMOS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÁS DEL PI:**

**Manifestar la solidaridad y el apoyo de el municipio y el Ayuntamiento de l'Alfás del Pi a la justa reivindicación de los marinos españoles.**



*Solicitar al Sr. Embajador de Noruega en España, excelentísimo Sr. Helge Skaara, que traslade a las autoridades noruegas la petición del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi para que se dé una solución pronta y justa a la reclamación de estos trabajadores, contribuyendo así a reforzar los vínculos de Noruega con España a través de l'Alfàs de Pi en un asunto que sí que hará que la amistad entre los pueblos y las gentes sea algo más que retórica.*

## II. PARTE INFORMATIVA.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN, DESDE LA NÚMERO 1072, DE FECHA 26/06/2017, HASTA LA NÚMERO 1221, DE FECHA 21/07/2017, QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

Dación de cuenta de la Resolución número 1191/2017, de fecha 18/07/2017, relativo a la obra de emergencia "potenciación EBAR-0 de l'Alfàs del Pi". BAS/1527/2017.

Se hace constar la omisión del dato referido al número de Resolución en el procedimiento del Área de Aperturas LAAC/9/2017. Consta diligencia de Secretaria al efecto, respecto a la Resolución con número 1.138/2017 de fecha 11/07/2017.

[Minutaje: 48:27 a 49:05].

Se procede a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

## III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTICULO 46.2 E) DE LA LRBRL: RUEGOS , PREGUNTAS Y , EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 49:06 a 01:11:41].

En el presente epígrafe, se producen las intervenciones de los señores Concejales/as: (CNA) Dña. María Luisa Torres Ríos; (CNA) Dña. Gregoria Álvarez Moya; (CNA) Dña. María Teresa Huerta Ballester; por la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña; [durante la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña, se deja constancia que el Concejel D. Luis Miguel Morant Aparisi, se ausenta y se reincorpora después a su escaño]. Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana; y la intervención del Concejel del Grupo Municipal C'S, D. César Martínez Tejedor.

A continuación, se producen las contestaciones suministradas por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antoni Such Arques, [durante la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Concejala D<sup>a</sup>. María Teresa Huerta Ballester, se ausenta de su escaño].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:15 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores]. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción ].[ex art. 51.2 del R.O.M].

SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 28/08/2017 9:31:14

ALCALDE  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 11/09/2017 9:40:27